

---

## DECRETO 905 DE 30 DE ENERO DE 2026

---

**Asunto: Aprobación de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades para jóvenes (C-06/26)**

**Órgano: Igualdad y Diversidad Ciudadana**

**Expediente: 2026/000000175**

---

### Relación de hechos

El Ayuntamiento de Mataró, como actividad municipal de fomento, otorga subvenciones a favor de entidades que realizan actividades que complementan o suplen los servicios de competencia municipal o que son de interés público local.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 4 de diciembre de 1997, acordó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos. De acuerdo con este texto normativo, los Servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán para cada uno de ellos unas bases particulares.

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22/02/2024 se aprobaron las bases particulares reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró en los ámbitos de la atención social, personas mayores, salud pública, igualdad, juventud, ciudadanía global, educación, cultura y deportes.

El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana ha redactado las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para actividades dirigidas a jóvenes desarrolladas en la ciudad de Mataró, destinadas a:

Mejorar la información y orientación de las personas jóvenes de Mataró para su proceso de emancipación.

Desarrollar actividades de ocio que promuevan hábitos saludables.

Avanzar hacia un nuevo modelo de sociedad cohesionada a partir de acciones que favorezcan la igualdad, la convivencia y el civismo.

Promocionar y dinamizar el tejido asociativo juvenil y su visibilidad a nivel de ciudad.

En la aplicación presupuestaria 820503/231520/48900 de subvenciones y convenios de dinamización y participación juvenil del Presupuesto municipal de 2026 existe crédito suficiente y adecuado para este concepto.

Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará para este ejercicio ni para los futuros gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.

### Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

---

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1997.

En virtud de las competencias delegadas por el decreto de Alcaldía número 6495, de fecha 20 de junio de 2023,

#### **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, que constan unidas al expediente, para actividades dirigidas a jóvenes (convocatoria C-06/26), por un importe máximo de 5.963,70 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820503/231520/48900 de subvenciones y convenios de dinamización y participación juvenil del presupuesto municipal de 2026 (documento contable A núm. 12026000002428).

**Segundo.** Nombrar a la Sra. Montserrat Balaguer Bruguera, jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para actividades dirigidas a jóvenes (C-06/26).

**Tercero.** Convocar concurso público para la concesión de las subvenciones anteriormente mencionadas y dar la oportuna publicidad a la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de la Generalitat de Catalunya (RAISC).

**Cuarto.** Abrir la convocatoria de presentación de solicitudes para el período comprendido entre el 17 de marzo y el 7 de abril de 2026.

## ACTIVIDADES PARA JÓVENES (C-06/26)

### SERVICIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD CIUDADANA

#### 1. Objeto de la subvención

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de subvenciones a entidades juveniles para el desarrollo de actividades abiertas a la participación de la población juvenil (de 16 a 29 años) de la ciudad, que se lleven a cabo en Mataró y que tengan como finalidad:

- a) Mejorar la información y orientación de las personas jóvenes de Mataró para su proceso de emancipación.
- b) Desarrollar actividades de ocio que promuevan hábitos saludables.
- c) Avanzar hacia un nuevo modelo de sociedad cohesionada mediante acciones que favorezcan la igualdad, la convivencia y el civismo.
- d) Promocionar y dinamizar el tejido asociativo juvenil y su visibilidad a nivel de ciudad.

Quedan excluidas aquellas actividades que complementen la oferta de actividades educativas en el tiempo libre de niños y adolescentes (como acogida, actividades extraescolares, comedores, campamentos, rutas o colonias), las actividades restringidas a miembros o asociados de la entidad beneficiaria y las actividades de carácter generalista que no tengan como objeto el colectivo juvenil de 16 a 29 años.

#### 2. Importe de la convocatoria específica de subvenciones mediante concurrencia competitiva

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 820503/231520/48900 de subvenciones y convenios de dinamización y participación juvenil del presupuesto municipal vigente, hasta un importe máximo de 5.963,70 euros.

#### 3. Requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de esta subvención aquellas asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro y de ámbito juvenil domiciliadas en el municipio, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades y en el Censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud de la Generalitat de Catalunya, que en su propuesta de actividades pretendan intervenir sobre cualquiera de las finalidades que son objeto de la subvención.

#### 4. Baremo específico de valoración

Los criterios para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

##### 1) Interés general de la actividad para la ciudad (máximo 15 puntos)

15 puntos: actividades en beneficio de toda la población.

10 puntos: actividades que beneficien a un sector concreto de la población.

5 puntos: actividades restringidas a miembros o asociados de la entidad.

##### 2) Déficit de actividades análogas en el municipio (máximo 10 puntos)

10 puntos: si no existen actividades análogas en el municipio.

5 puntos: si no hay suficientes actividades análogas para atender la demanda.

3) Número de personas destinatarias (máximo 30 puntos)

25 puntos: según la mayor cobertura de usuarios y usuarias y el plazo de ejecución del proyecto.

5 puntos: si la actividad se realiza en dos o más barrios de Mataró.

4) Dificultad de ejecutar la actividad sin subvención (máximo 15 puntos)

Según el grado de dependencia de la subvención y el grado de autofinanciación de la entidad.

5) Trascendencia de la actividad (máximo 10 puntos)

2 puntos: proyectos que incluyan perspectiva interseccional.

2 puntos: proyectos alineados con los planes estratégicos municipales (Mataró 2025 – Plan Joven 2023-2027).

2 puntos: proyectos innovadores en temática, metodología o difusión.

2 puntos: proyectos que fomenten el trabajo en red con administración u otras entidades.

1 punto: proyectos con metodologías de evaluación e indicadores de calidad.

1 punto: actividades con continuidad durante todo el ejercicio o consolidación en el tiempo.

6) Otros criterios específicos (máximo 20 puntos)

5 puntos: actividades que mejoren la información y orientación para la emancipación juvenil.

5 puntos: actividades de ocio que promuevan hábitos saludables.

5 puntos: actividades que favorezcan igualdad, convivencia y civismo.

5 puntos: actividades que promocionen y dinamicen el tejido asociativo juvenil.

5. Órganos instructor y de resolución

El órgano instructor será la persona titular de la jefatura del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana.

El órgano competente para resolver será el/la concejal/a delegado/a de Juventud.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona.

También podrá presentarse cualquier otro recurso que se considere oportuno, conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la sede electrónica del Ayuntamiento.

6. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 17 de marzo al 7 de abril de 2026.

El Ayuntamiento facilitará un dossier con la documentación necesaria para solicitar y justificar la subvención, que deberá presentarse debidamente firmado dentro del plazo.

Las solicitudes y documentación deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mataró: <https://seu.mataro.cat>

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo para la concesión de la subvención no será superior a tres meses desde la fecha de la solicitud. La falta de resolución dentro de este plazo producirá, con carácter general, efectos desestimatorios de la solicitud.